

P/ 2988

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **05 MAR 2018**

VISTO: la Resolución de la Presidencia de la República P/1447 de fecha 28 de octubre de 2016;

RESULTANDO: I) que por la mencionada Resolución, se aprobó el proyecto de Convenio a celebrarse entre la Presidencia de la República, la Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE) y la empresa Productores de Leche S.A. (PROLESA);

II) que en forma previa, el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 5 de octubre de 2016, resolvió no formular observaciones al Convenio de referencia y que una vez dictada la Resolución definitiva se cometa a la Contadora Auditora destacada ante la Presidencia de la República, la intervención del gasto por un monto anual de hasta \$ 20:000.000 (pesos uruguayos veinte millones);

III) que remitidos los ingresos y egresos relativos al año 2017 a la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada ante el Organismo, el 7 de febrero de 2018 observó el gasto por incumplimiento del artículo 211 literal B) de la Constitución;

CONSIDERANDO: I) que el Convenio entre la Presidencia de la República, CONAPROLE y PROLESA tiene como objeto optimizar las condiciones de producción y comercialización de la leche en el Establecimiento Presidencial de Anchorena;

II) que el gasto observado por la Contadora Auditora refiere a la regularización de ingresos y egresos del período entre enero y diciembre de 2017 derivados del referido Convenio;

III) que existe crédito suficiente para disponer el pago de referencia, por lo que se insistirá en el gasto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Reitérase el gasto de un máximo anual de \$ 20:000.000 (pesos uruguayos veinte millones) por el período enero a diciembre de 2017, derivado del Convenio celebrado entre la Presidencia de la República, la Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE) y la empresa Productores de Leche S.A. (PROLESA).

2°.- Comuníquese, etc.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020